

SEXTO FESTIVAL DE LA LLUVIA 2014

PUERTO VARAS, 04 JUN. 2014

VISTOS:

- a) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y

TENIENDO PRESENTE

- a) Que la Corporación de Turismo y Cultura de Puerto Varas está organizando la Sexta (6ª) Versión del Festival de la Lluvia, cuyo objetivo es convertirse paulatinamente en un importante polo de atracción para el turismo en temporada de invierno, como asimismo, busca que la comunidad local se incorpore a esta actividad con un sentido de pertenencia y valoración del entorno.

2757

DECRETO N° _____ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en los días y sectores que se indican con el fin de desarrollar parte de las actividades señaladas precedentemente:

Fecha	Actividad	Horario	Sector(es)
Día Sábado 21.06.2013	Carrera de garzones y camas	De 10:45 a 12:30 horas.	Sector techado de calle Santa Rosa. Calle Santa Rosa, desde Del Salvador hasta calle Turismo.
Día Sábado 21.06.2013	Desafíe de paraguas y carros alegóricos	De 15:45 a 19:00 horas.	Sector techado de calle Santa Rosa. Suspensiones de tránsito en forma parcializada en la medida de avance del evento: Recorrido saliendo desde calle Santiago con San Ignacio, San Francisco, Del Salvador, San Juan, San José, San Bernardo, Del Salvador y sector techado de calle Santa Rosa

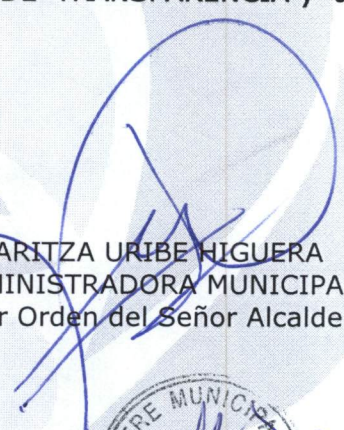
- 2.- Los organizadores y participantes deberán cumplir, además, las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras duren las actividades, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUH/ASN/JAR/jar.




MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

